



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 692-2016-MPLC/A

Quillabamba, 14 de diciembre del 2016.

VISTOS; El expediente administrativo N°18975 del 30/11/2016 presentado por el Centro Federado de Estudiantes de Agronomía Tropical de la UNSAAC, el Informe N°537-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 del Jefe (e) de Planeamiento y Presupuesto Econ. Edison Ayala Vera, el Acuerdo de Concejo N°144-2016-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en consideración la solicitud presentada por los estudiantes miembros del Centro Federado de las tres Escuelas Profesionales de Agronomía Tropical, Industrias Alimentarias, Ecoturismo de la UNSAAC quienes solicitan disponibilidad presupuestal para realizar diferentes acciones sobre la problemática en referencia a la integración de las tres escuelas profesionales de Quillabamba en el Programa de Licenciamiento de la UNSAAC, recurriendo de esa manera ante la Municipalidad Provincial a efecto de que se les apoye económicamente, lo cual servirá para los pasajes ida y vuelta, alimentación, hospedaje y demás a la delegación del Centro Federado de Estudiantes de las tres Escuelas Profesionales de la UNSAAC;

Que, contando con la opinión favorable del Jefe (e) de Planeamiento y Presupuesto Econ. Edison Ayala Vera quien mediante Informe N°537-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, indica que respecto a la petición de apoyo solicitada la misma es posible atender previa a la aprobación del Concejo Provincial, recomendando un techo presupuestal de atención en S/1,800.00 soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 144-2016-OSG-MPLC, se Aprueba otorgar el apoyo económico a favor de los estudiantes miembros del Centro Federado de las tres Escuelas Profesionales Agronomía Tropical, Industrias Alimentarias, Ecoturismo de la UNSAAC, aprobándose así que La Municipalidad Provincial de La Convención apoyará con una suma ascendente a S/1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, art. 20° Atribuciones del Alcalde, numeral 3) “Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad”, “numeral 6) dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por las consideraciones expuestas, en merito de los informes emitidos, en conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la disposición de un presupuesto para los estudiantes miembros del Centro Federado de las tres Escuelas Profesionales Agronomía Tropical, Industrias Alimentarias, Ecoturismo de la UNSAAC, a efecto de que puedan realizar diferentes acciones sobre la problemática en referencia a la integración de las tres escuelas profesionales de Quillabamba en el Programa de Licenciamiento de la UNSAAC.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el giro del cheque por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles) a nombre del Presidente del Centro Federado Sr. Junior Condori Chiclla identificado con DNI N°46695181, que será de uso exclusivo para los pasajes ida y vuelta, almuerzos y hospedaje para la delegación del Centro Federado de Estudiantes de las tres Escuelas Profesionales de la UNSAAC, recomendándole la realización de la respectiva rendición de cuentas con los documentos sustentatorios de los gastos.

Artículo Tercero.- Encargar al Gerente Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, el apoyo respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smr.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.G/G.M.
c.c. interesado.
c.c. DA/DPP.
c.c. Tesorería.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25664864